

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 176-08

QUE DECLARA A LA EMPRESA SOUSA SISTEMA DE COMUNICACIONES, S.A., GANADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-004-08 EFECTUADA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA SER INSTALADO EN LA IGLESIA SAN ANTONIO DE PADUA.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Con motivo de la licitación celebrada a los fines de adquirir y suministrar **UN SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA SER INSTALADO EN LA IGLESIA SAN ANTONIO DE PADUA.**

Antecedentes.-

1. En fecha 10 de abril de 2007 mediante Resolución marcada con el No. 065-07 el Consejo Directivo del **INDOTEL**, designó a los miembros del Comité de Licitaciones para llevar a cabo los procesos de contratación de proyectos, obras y servicios del **INDOTEL**, el cual será el encargado de dirigir el proceso de contratación para la ejecución de los proyectos, obras y servicios que sean licitados, así como el de conocer, evaluar y calificar, juntamente con los Comités Especiales de Apoyo, las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación de los mismos;
2. Posteriormente, en fecha 17 de enero de 2008, el Consejo Directivo del **INDOTEL** adoptó su Resolución No. 002-08, "que aprueba los presupuestos de ingresos, gastos e inversión del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), correspondientes al ejercicio fiscal del año 2008", en el cual se consigna una partida correspondiente a aportes privados;
3. En fecha 18 de febrero de 2008, Monseñor Dr. Ramón Benito Ángeles Fernández, en su calidad de Párroco de la Iglesia San Antonio de Padua, remitió una comunicación al **INDOTEL**, en la cual explicaban su interés de realizar *"permanentes transmisiones televisivas por múltiples y variados canales de televisión a nivel Nacional e Internacional, hará uso del portal de Internet para llevar transmisiones desde esta Iglesia de Celebraciones Eucarísticas, Paneles, Mesas Redondas, conversatorios de temas de actualidad en conferencias, cursos y talleres en las dimensiones de lo religioso, lo cultural, lo social, lo económico y siempre con un eje educativo y formativo de valores éticos y morales"*, solicitando la ayuda del **INDOTEL**, a los fines de adquirir los equipos para el establecimiento de un sistema audiovisual, mediante el cual se pudieran realizar transmisiones puntuales, a través de la Radio y una Página Web actualizada por medio de la cual se otorgará el servicio de Información, Formación y Educación Permanente;
4. Posteriormente mediante Resolución No. 137-08, emitida en fecha 30 de junio de 2008, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, aprobó las Bases de Licitación, autorizó la convocatoria y designó de manera definitiva, al Comité Especial o

Comité Técnico de Apoyo, **DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-004-08 EFECTUADA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA SER INSTALADO EN LA IGLESIA SAN ANTONIO DE PADUA**, respondiendo a dicha convocatoria mediante el depósito del Sobre No. 1 (Requerimientos Legales, Financieros y técnicos) y el Sobre No. 2 (Propuesta Económica) las empresas **SOUSA SISTEMA DE COMUNICACIONES, S.A.** e **INGENIERIA DE PROTECCION, S.A. (INPROTEC)**;

5. Según informe del Comité Especial de fecha 1ro. de agosto de 2008, ambas empresas cumplieron con los requerimientos exigidos, para el Sobre No. 1 (Propuesta, financiera, legal y técnica), en las Bases de la Licitación, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.5 de las Bases de la Licitación, fueron invitadas al Acto Público de Apertura de los Sobres No.2 (Propuesta Económica), en fecha 4 de agosto de 2008;
6. De conformidad con lo establecido en las Bases de la Licitación en fecha 4 de agosto de 2008 se llevó a cabo el proceso de apertura de los Sobres No. 2 (Propuestas Económicas), donde se presentaron las empresas anteriormente descrita estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto No. CIENTO TREINTA Y UNO (131-08) instrumentado por la Licenciada Wendie Elisse Hernández Arango, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Abogado Notario Público convocado para la ocasión; resultando ganadora la empresa **SOUSA SISTEMA DE COMUNICACIONES, S.A.** por haber solicitado el monto de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,903,000.00)**, conforme se hace constar en el acto auténtico No. CIENTO TREINTA Y UNO (131-08), referido previamente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUES DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo del **INDOTEL**, debe decidir sobre la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional realizada para la para la adquisición de un sistema de audio y video para ser instalados en la Iglesia San Antonio de Padúa.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones;

CONSIDERANDO: Que los referidos equipos audiovisuales ayudarán no sólo a facilitar el acceso a la Sociedad de la Información sino apoyar y desarrollar la educación, la cual es considerada como un derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas del Estado Dominicano;

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana suscribió el Acuerdo de Libre Comercio con Estados Unidos de América y los países de Centroamérica (DR-CAFTA, por sus siglas en inglés), en fecha 5 de agosto de 2004, el cual fue ratificado por el Congreso de la República a través de la Resolución No. 357-05, de fecha nueve (9) de septiembre de 2005, mediante el cual se asumen compromisos relacionados con la contratación pública e instaure la obligación a todos los países miembros de adecuar sus disposiciones legales a las establecidas expresamente en el mismo.

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de agosto de 2007, el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado, dictó el Decreto No. 490-07, con la finalidad de regular, normar y recopilar todos los sistemas de contratación pública de bienes, servicios y obras, constituyendo un marco legal y regulador único, consolidado y homogéneo, para la nueva ley, derogando y dejando sin efecto de esta forma, en su artículo 181, el Decreto No. 63-06 del 23 de febrero de 2006;

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de junio de 2008 y en fiel cumplimiento de las disposiciones legales anteriormente citadas, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó mediante la Resolución marcada con el No. 137-08 las Bases **DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-004-08 EFECTUADA PARA LA ADQUISICION DE UN SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA SER INSTALADO EN LA IGLESIA SAN ANTONIO DE PADUA;**

CONSIDERANDO: Que el Comité Evaluador designado al efecto, presentó en fecha 1ro de agosto de 2008, un informe contentivo de los resultados de la evaluación de ofertas y recomendaciones para la adjudicación, el cual concluye de la siguiente manera:

*“Aceptar la propuesta de la empresa **SINERGIT, S. A.**, toda vez que la misma cumple con todos los requerimientos exigidos en las Bases de licitación y rechazar la propuesta de **XOLUTIVA, S. A.**, por las razones expuestas en el presente informe”*

CONSIDERANDO: Que de las empresas que presentaron las informaciones solicitadas en el Sobre No. 1 (Requerimientos legales, financieros y técnicos) ambas resultaron recalificadas por el Comité Especial para la apertura del Sobre No. 2 (Propuesta Económica).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación, las normas establecidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006 y el Reglamento para su aplicación, se ejecutó el proceso de apertura de Sobres No. 2 (Propuestas Económicas), en fecha 4 de agosto de 2008, donde se presentaron las empresas **SOUSA SISTEMA DE COMUNICACIONES, S.A.** e **INGENIERIA DE PROTECCION, S.A. (INPROTEC)**, estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto No. CIENTO TREINTA Y UNO (131-08), instrumentado por la Licenciada Wendie Elisse Hernández Arango, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional;

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Licitación, el Valor Referencial para la adquisición y suministro del sistema de audio y video para ser instalado en la Iglesia San Antonio de Padua, ascendía a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS 00/100 (RD\$3,000,000.00)**, y que al momento de la apertura del Sobre No. 2, contentivo de la propuesta económica de las empresas participantes se obtuvieron los siguientes resultados:

- a) La empresa **SOUSA SISTEMA DE COMUNICACIONES, S.A.**, solicitó la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,903,000.00)**;
- b) La empresa **INGENIERIA DE PROTECCION, S.A. (INPROTEC)**, solicitó la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 89/100 (RD\$4,467,573.89)**;

CONSIDERANDO: Que el artículo 7.1.5 de las Bases para **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-004-08 EFECTUADA PARA LA ADQUISICION DE UN SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA SER INSTALADO EN LA IGLESIA SAN ANTONIO DE PADUA**, dispone:

“El Consejo Directivo del INDOTEL, luego de efectuado el proceso anteriormente indicado, declarará ganadora de la licitación a la oferente cuya propuesta obtuviera mayor puntaje, y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país.

La referida declaración será formalizada, posteriormente, mediante resolución motivada del Consejo Directivo del INDOTEL.”

CONSIDERANDO: Que en fecha 8 de agosto de 2008, el Comité de Licitaciones del INDOTEL, emitió un informe sobre el proceso de **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-004-08 EFECTUADA PARA LA ADQUISICION DE UN SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA SER INSTALADO EN LA IGLESIA SAN ANTONIO DE PADUA** en el cual establece que:

“Declarar a la empresa **SOUSA SISTEMA DE COMUNICACIONES, S.A.**, como adjudicataria **DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-004-08 EFECTUADA PARA LA ADQUISICION DE UN SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA SER INSTALADO EN LA IGLESIA SAN ANTONIO DE PADUA**, por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,903,000.00)**, impuestos incluidos”;

CONSIDERANDO: Que revisado el indicado informe, este Consejo Directivo ha decidido acoger el mismo y, en consecuencia, declarar a la sociedad **SOUSA SISTEMA DE COMUNICACIONES, S.A.**, como ganadora de **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-004-08 EFECTUADA PARA LA ADQUISICION DE UN SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA SER INSTALADO EN LA IGLESIA SAN ANTONIO DE PADUA**;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006;

VISTA: La Resolución No. 002-07 de fecha 10 de enero de 2007, del Consejo Directivo del **INDOTEL**;

VISTO: El Decreto No. 490-07 de fecha 30 de agosto de 2007, considerado como el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06;

VISTA: La Resolución No. 137-08, de fecha 30 de junio de 2008, que designa al Comité Técnico de Apoyo, convoca y aprueba las Bases para **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-004-08 EFECTUADA PARA LA ADQUISICION DE UN SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA SER INSTALADO EN LA IGLESIA SAN ANTONIO DE PADUA**;

VISTOS: Los informes del Comité Especial y del Comité de Licitaciones del **INDOTEL**;

VISTA: Las demás piezas que conforman el expediente;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR a la empresa **SOUSA SISTEMA DE COMUNICACIONES, S.A.** como adjudicataria de **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-004-08 EFECTUADA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA SER INSTALADO EN LA IGLESIA SAN ANTONIO DE PADUA**, por la suma **DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,903,000.00)**, los, impuestos incluidos;

SEGUNDO: AUTORIZAR al **Lic. José Alfredo Rizek**, para que en su condición de Director Ejecutivo del **INDOTEL**, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la empresa **SOUSA SISTEMA DE COMUNICACIONES, S.A.**, el correspondiente contrato para la adquisición y suministro de los equipos que componen el Sistema de Audio y Video que será instalado en la Iglesia San Antonio de Padua.

TERCERO: ORDENAR al Director Ejecutivo la notificación de una copia certificada de la presente Resolución a las empresas **SOUSA SISTEMA DE COMUNICACIONES, S.A.** e **INGENIERIA DE PROTECCION, S.A.**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy once (11) de agosto del año dos mil ocho (2008).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo